



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: S/N
 Número de Sesión: S/N
 Fecha de Acuerdo: 20/01/2023
 Fecha Terminación del pedido: 30/01/2023
 Núm. Dictamen Presup: SN

No. de Evento: AA050GYR088N2-23
 bajo el: Art 41 frac. V
 No. Compranet: AA-050GYR088-N-2-2023
 No. de Pedido: D3P0002
 Elaboración: 20/01/2023 Impresion 20/01/2023

Proveedor: DURFA, S. A. DE C. V.

No Requisición: 2013379102023395R

Dirección: NUEVO LEON NO. 510 INDEPENDENCIA MONTERREY 64720 NUEVO LEON

Fecha de entrega: 30/01/2023

R.F.C. DUR-960606-G95 No. Proveedor: 00027598

Partida presupuestal: 1020 21057001

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

Circ. 20 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
2	37918207010002	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%. CON CODIGO DE BARRAS, CONTIENE 5 CASETTES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION., NUMERO DE CATALOGO: 10113 PARA SU USO EN EL EQUIPO	2	CJA	17,710.00	35,420.00

Marca: ASP

Tipo Presen: PZA

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Cant Presen: 5

3	37970016780001	LIGASURE IMPACT SELLADOR / DIVISOR DE ACTIVACION MANUAL, PINZA PARA CIRUGIA ABIERTA CON CORTE INTEGRADO. CON MANGO GIRATORIO DE 180 GRADOS CON DISEÑO ENGOROMICO, ACTIVACION MANUAL, FACILITA EL AGARRE	5	PZA	13,080.00	65,400.00
---	----------------	---	---	-----	-----------	-----------

Marca: COVIDIEN

Tipo Presen: PZA

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Cant Presen: 1

1	37982500270000	AZUL PATENTE, PARA DIAGNOSTICO EN ADULTOS, VIA SUBCUTANEA E INTRAARTERIAL. SOLUCION INYECTABLE. AMPULA CON 2 ML. PRESENTACION: CAJA CON CINCO AMPULAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CAMARA DE CENTELLEO DE	6	CJA	5,550.00	33,300.00
---	----------------	---	---	-----	----------	-----------

Marca: GUERBET

Tipo Presen: VIA

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 5

Administrador del Pedido

Representante Legal
 DRA. NORIMA CISNEROS GARCIA
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)
 LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBEDE
 DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23

Autorización (N1)
 DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador
 LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
 JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: S/N
 Número de Sesión: S/N
 Fecha de Acuerdo: 20/01/2023
 Fecha Terminación del pedido: 30/01/2023
 Núm. Dictamen Presup: SN

No. de Evento: AA050GYR088N2-23
 bajo el: Art 41 frac. V
 No. Compranet: AA-050GYR088-N-2-2023
 No. de Pedido: D3P0002
 Elaboración: 20/01/2023 Impresion 20/01/2023

Proveedor: DURFA, S. A. DE C. V.

Dirección: NUEVO LEON NO. 510 INDEPENDENCIA MONTERREY 64720 NUEVO LEON

No Requisición: 2013379102023395R

Fecha de entrega: 30/01/2023

R.F.C. DUR-960606-G95

No. Proveedor: 00027598

Partida presupuestal: 1020 21057001

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUBTOTAL \$ 134,120.00

I. V. A. \$ 21,459.20

TOTAL \$ 155,579.20

(ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)

Administrador del Pedido

Representante Legal

DR.A. NORMA CISNEROS GARCIA
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)

LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE
 DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23

Autorización (N1)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
 JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: S/N
Número de Sesión: S/N
Fecha de Acuerdo: 20/01/2023
Fecha Terminación del pedido: 30/01/2023
Núm. Dictamen Presup: SN

No. de Evento: AA050GYR088N2-23
bajo el: Art 41 frac. V
No. de Evento: AA-050GYR088-N-2-2023
No. de Pedido: D3P0002
Elaboración: 20/01/2023 Impresion 20/01/2023

Proveedor: DURFA, S. A. DE C. V.

Dirección: NUEVO LEON NO. 510 INDEPENDENCIA MONTERREY 64720 NUEVO LEON

No Requisición: 2013379102023395R
Fecha de entrega: 30/01/2023

R.F.C. DUR -960606-G95 No. Proveedor : 00027598

Partida presupuestal : 1020 21057001
Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL

Circ. 20 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.

En este caso, la verificación del cumplimiento del pedido por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconvencionalidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5.- DE LA FACTURACION

- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones:
Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.
El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Administrador del Pedido

Ames

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)

LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE
DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23

Autorización (N1)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS
DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **S/N**
 Número de Sesión: **S/N**
 Fecha de Acuerdo: **20/01/2023**
 Fecha Terminación del pedido: **30/01/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **AA050GYR088N2-23**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet: **AA-050GYR088-N-2-2023**
 No. de Pedido: **D3P0002**
 Elaboración: **20/01/2023** Impresion 20/01/2023

Proveedor: **DURFA, S. A. DE C. V.**

No Requisición: **2013379102023395R**

Dirección: **NUEVO LEON NO. 510 INDEPENDENCIA MONTERREY 64720 NUEVO LEON**

Fecha de entrega: **30/01/2023**

Partida presupuestal : **1020** 21057001

R.F.C. DUR -960606-G95 No. Proveedor : 00027598

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON**

Circ. **20** Loc. **13** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	AÑO
-------	-----	-----	-----

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Administrador del Pedido

[Firma]

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N2)

~~LIC. JOSE SALTADOR SOLIS ARRAMBIDE~~
~~DIRECTOR ADMVO. U.M.A.E 23~~

Autorización (N1)

~~DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS~~
~~DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23~~

Comprador

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO
JEFA DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
23NA2348856	DUR960606G95

Nombre, Denominación o Razón social
DURFA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 19 de enero de 2023, a las 13:49 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p>

Cadena Original

||DUR960606G95|23NA2348856|19-01-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

UmSKM+DnFPP/Nw7OVmb1OoENC3bd/uoYP9FfBoJyCAcqbEnsarkOcbjAOgfm+YxYVS4GcvEk52D2qywu9RIWO
h5uzBRA0vvX+RihcJMvrK30t7Jm9FMA9g4Cu89/w/8pFj30II/5MHRZ/HzYXCZp94KK/WopvZ/BkIXr9XLWusg=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DUR960606G95|23NA2348856|19-01-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UmSKM+DnFPP/Nw7OVmb1OoENC3bd/uyYP9FfBoJyCAcqbEnsarkOcbjAOgfm+YxYVS4GcvEk52D2qywu9RIWO
h5uzBRA0vvX+RlhcJMvrK30t7Jm9FMA9g4Cu89/w/8pFj30ll/5MHRZ/HzYXCZp94KK/WopvZ/BkIXr9XLW sug=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 17 de enero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1673994622035820088635
Clave de R.F.C.: DUR960606G95
Nombre, Denominación o Razón Social: DURFA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de enero de 2023, a las 16:30 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 17 de enero de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 45 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:17 de enero 2023, 16:30:20|Folio:1673994622035820088635|RFC:DUR960606G95|Nombre o Razon Social:DURFA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:17 de enero 2023, 16:30:20|FechaFinVigencia:17 de enero de 2023, 23:59:59||

Sello digital: v0/qbBfsGdc0FqUWu/Duhjuy4edzZqE7UnKdLGN7YIQE:3KinwLANPp5Szb1TmxmUnwekad4D/ZD744hY5pHjgPktzUjAJHvzeOpYQRdxTsx2eQ1Rs7Zr1aoEba1ebr56IDAyzYRUq3FnJkeOKI7pBIFTV17f6cmem009eYCzzq900MxPJQwkDmgd8qJLXSuAxSPLxCGZsb7HM35JrRgFboPwofj5Ed57xJyLzklHbHyBnCFP5ES+dg7QwuTJowSPj5vmOY4THL Fu4Q8lrpD0PHDn8ks7P5oJq6AZ5nR5yZnanq1BZxNS8fcxvwv8L7Bmsk1U4sMMw==

Secuencia Notarial: 9ebc9021-db1a-4db0-a84a-061b67b1e126

Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000066496/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: DURFA SA DE CV
NRP: Y4072504105
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **DURFA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y4072504105**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

